

ÚLTIMAS FICHALES

RECIBIDAS EN ESTA EDICCIÓN.

Madrid, setiembre.....	New-York, setiembre.....
Florence, setiembre.....	New-Orleans, setiembre.....
Láz, setiembre.....	Charleston, setiembre.....
París, setiembre.....	Baltimore, setiembre.....
Londres, setiembre.....	Veracruz, octubre.....
Amsterdam, setiembre.....	Valparaíso, agosto.....

Después de haber analizado los impulsos que forzosamente arrastran á la raza anglo-sajona hacia la posesión y el repartimiento individual de los bienes raíces en el territorio sujeto á su dominio suspendimos el hilo de nuestros raciocinios indicando que las circunstancias peculiares y la organización económica de los pueblos hispano-americanos ofrecían naturalmente graves obstáculos á la tranquila realización de tales deseos. La prueba de semejante aserto es la que nos cumple ahora ofrecer.

Su causa es obvia. Es la posesión americana de España en California existieron justas desde la época de la conquista grandes cantidades de tierras realengas ni baldías. Nuestro plan fué enteramente diverso del que siguen los Estados Unidos para la exigenza de las tierras que por una causa ó otra recayeron en el dominio público. Ni hace alhor al caso disputar sobre cuál entre ambos métodos es mas acertado ni mas conducente al mejor desarrollo de la agricultura y población. Basta señalar la diferencia radical entre el espíritu de uso y otro sistema y sus consecuencias. Los Estados Unidos engañan reducidas porciones y conservan en su mano las restantes para abriendo hueco al aumento de la población. Nosotros tras conservar inmenso espacio en poder de las razas indígenas donde quiera que estas subsisten repartimos la porción restante en grandes concesiones. Este sistema, análogo al planteado en los primeros días de la colonización de Nueva-York por el gobierno inglés, y de donde proviene la cuestión de los maños y el descontento de los anti-renters, este sistema, decimos, fué llevado adelante, con perseverancia durante los tres siglos de nuestra dominación sobre el vecino continente. Apena en las mas apartadas comarcas los primeros albores de civilización fueron acompañados por la predicación de la fe católica y por la distribución de terrenos en colosales haciendas, cuyos límites exceden á veces á los de un principado de Alemania. Como en la propia isla aconteció no hay casi una vara quadrada de suelo que carezca de dueño legal aun siendo la mano del hombre no dañan señales de haber producido ó practicado este derecho. Las mas asperas y áridas lomas, donde el cultivo raya con lo imposible, quedan constituir la única excepción á esta regla y á veces quedan comprendidas en sus efectos como incómodas en las mercedes que se concedian por leyes cívicas.

El efecto de esta organización sobre el traspaso de la soberanía como ha hecho abstracto es muy fácil de percibir. Si los Estados Unidos recibieran de México un fondo de terrenos públicos engañables donde espaciar sus planes, y donde plantar esos focos de colonización anglo-sajona que la fidelidad de sus instituciones, y el carácter de sus habitantes hacen como necesarios, entonces no creemos que cediesen al arrebato de atacar en si-ba el sagrado derecho de propiedad y los intereses civiles ya creados. La fealdad de semejante acto ni puede ocultarse á los mismos que... lo cometen ni hemos de creer que en una nación civilizada y dotada de algunas grandes prendas cual la del vecino país estén tan pervertidas las ideas de moral y derecho que se miren Holladas por sacro, antojo. Una fatalidad invencible es la que domina á los legisladores y los obliga á mostrarse tan despiadados como lo son en California, como lo están en visperas de serlo en Nuevo México y como lo serán donde quiera que las mismas circunstancias se reproduzcan. Hay novedades lógicas que avisanan qualquiera repugnancia.

Pero de aquí se origina tambien una agravación del mal para la raza vencida. Los mismos dominadores que hubieran podido contentarse con la poción auxiliar del territorio, colocados ya en la posición de cometer un despojo preteniendo considerar por completo y de manera que sus frutos subsanen en parte el menoscabo de la propia hora. Sometida toda la propiedad sin distinción alguna á los efectos de una pesquisa inquisitorial la porción más pingué es la que escitará debe mayores desos y causar la falta por la que sea en los titulos sera irremisiblemente aprovechada. Así vienen al ayuntamiento de San Francisco en virtud de imaginarias concesiones de la misma ley hispano-mexicana reclamaron en su favor los más valiosos terrenos de toda California, las inmediaciones de una gran ciudad donde

importaría apreciar el valor de toda su superficie por valles planas.

Y por desgracia se puede asegurar que toda la propiedad en los países de la América española suele aduecer de ciertos vicios en cuanto á las fórmulas que sin disminuir en nada su cantidad ni sus derechos morales al debido respeto se combinan sin embargo para hacer muy peligrosa esta severa prueba. La falta de linderos bien definidos en concesiones hechas á bulto, y con algun deseo aprovechadas, lo incompleto de los archivos y la irregularidad de algunos traspasos son otros tantos pretestos para tranquilas legales capaces de invalidar los mas legítimos títulos ante el fallo de un tribunal tan absoluto como expeditivo. Tomemos siquiera por vía de comparación el estado de nuestra isla, donde en virtud de la mayor riqueza, ilustración y adelantos debemos suponer como indudable mayor copia de luces y mejor arreglo. Sin embargo ¿habría muchos propietarios que viesen llegar sin esperanza una pesquisa como la que en California se ejerce?

He aquí pues demostrado hasta la evidencia porque la cristianización aplicada á los dominios de nuestra raza y siempre ha de ir acompañada del despojo individual. He aquí porque los habitantes de Nuevo México se ven acosados hasta el extremo de una resistencia desesperada. He aquí en fin porque los habitantes de Tamaulipas divididos comestán en bandos encendidos y pronostican ahora mismo venir á las manos se arrojan unos á otros el apodo de anexionistas como la mas fea mancha.

Méjico.—Por el vapor inglés hemos recibido nuestros periódicos de la capital y de Veracruz con fechas hasta el 30 de setiembre los primeros y hasta el 5 de octubre los segundos. Los estratos que á continuación anadirán y la extensa correspondencia que los acompaña nos sorprenden en mas explicaciones acerca de su contenido.

Correspondencia del Diario de la Marina.

Méjico 1º de octubre de 1852.

Muy probable es que por el vapor de este mes aguardaran listos mis cartas con alguna curiosidad por saber el desenlace del drama cuya perspicacia tienen en agitación perpleja á esta república, tan unida legalmente como de hecho: dividida y casi disuelta. Suponiendo que no me equivoco que quedarán ustedes solennemente chasqueados al saber que por las apariencias al menos la cuestión no ha dado un paso; pero si posey otra parte, calculo que nuestras cosas no pueden caminar con este indecente precipitación de otros países recibirán ustedes con menos impaciencia los mensajes que voy á comunicarles. Estos portadores tienen mayor interés con motivo del silencio impuesto á la prensa por el decreto del que como verán ustedes en los diarios tanto se habla y seguirá hablando.

Para empezar ahora por el principio diré á ustedes algo sobre el pronunciamiento de Guadalajara, que es la llave de todo el embrollo. En mi anterior comunico á ustedes el plan francamente Santanista de que recibimos [algun] aviso á última hora y que era hasta mas no poder verlo y oírlo. Sin embargo no llegó á ver la luz pública y esto me pone en la obligación de explicitar á ustedes lo que continúan añadiendo y la extensa correspondencia que los acompaña al menos la de que no se ha pronunciado por su parte.

Desde que el general Arista de que los sucesos de Guadalajara eran mas series de lo que aparentaba determinó sofocarlos no por la vía de las armas sino mediante una descarga de ciertos pretextos que aun cuando sean redondos como las bolas no hacen tanto daño al que los recibe. Cincuenta mil de estos emisarios salieron en pos de Guadalajara y hasta se citó como, cuando y por donde hicieron su viaje. La consecuencia fue que se abandonaron las entradas del señor Díaz, gobernador de Jalisco por parte de los principales, quien publicó una proclama negando todo carácter político al movimiento, que venía á una guerra querida sencillamente como la que trae tan entrelazados á los habitantes del Estado de Veracruz. Los deseos del gobierno general muy indiferente en cuanto á sacrificar no al gobernador Portillo, quedaban satisfechos y ya se empieza á cantar victoria cuando á los pocos días todo se hizo sal y agua. La influencia del turron es muy contagiosa y aunque Díaz no tuviera ya apetito á otros que se quedaron sin tajada; ó que la recibieron muy chiquita, los entró mas gana de comér. A los tres días una nueva revolución ocurrió en el mismo Guadalajara después Díaz de su breve mandato y dio por resultado el nuevo plan que trascibió en su parte dispositiva, anotando á ustedes todos los floros elocuentes y particularidades de los considerandos.

Concordatorio.—El general ha reducido la convocatoria del Congreso á la siguiente proposición:

«Única. Se convocará para el 20 de octubre próximo viernes á las cárceles para que tomen las medidas necesarias á fin de restablecer el orden público, porque Vds. recibieron noticias más frescas que las autoridades de Veracruz son sospechosas para el gobierno federal, quien asistía cuando se presentó solo presente para su mejor inteligencia.

«El Consejo en uso de la facultad que le concede la parte segunda del art. 116 de la Constitución al gobierno que para el mejor cumplimiento de la misma constitución debe poner inmediatamente en libertad al Sr. diputado D. Bernardo Alcalde, ó disposición de la sección del gran jurado de la cámara de diputados.»

Concordatorio.—El gobierno ha reducido la convocatoria del Congreso á la siguiente proposición:

«Única. Se convocará para el 20 de octubre próximo viernes á las cárceles para que tomen las medidas necesarias á fin de restablecer el orden público, porque Vds. recibieron noticias más frescas que las autoridades de Veracruz son sospechosas para el gobierno federal, quien asistía cuando se presentó solo presente para su mejor inteligencia.

Artículo 1º. Mientras exista fuerza armada en cualquier punto de la República que desobedezca al decreto que sigue:

«Al presidente de los Estados Unidos: méjicos se ha servido dirigirme

que el presidente de la Federación son libres, y soberanos en todo lo relativo á su régimen interior de concordia con las disposiciones que contiene la constitución general de la República.»

2º. Con el voluntad de la función en el ejercicio de sus funciones los poderes públicos que hayan desercionado ó desmerecen su confianza?

Basta ya de política, así cuando sea el tema que nos traiga á todos embrollados. Hasta los asuntos de teatro perdieron inoficiamente su interés y solo pudo decirse que la compañía de opereta continua sus trabajos sin incidentes notables. Algo se susurra de que pueda hacer una cesión hasta Veracruz.

3º. Las cámaras del congreso general se reunirán

para nombrar un presidente interino que desempeñe las funciones del depuesto hasta que los Estados designen su sucesor y forma con que se creará el gobierno provisional de que habla el artículo siguiente.

5º. Se organizará un poder ejecutivo depositado en una persona investida de todas las facultades que no pugnen con la constitución federal y cuyo ejercicio, fuere por objeto establecer el orden y la justicia en la República, así como asegurar las instituciones federales.

6º. Los gobiernos de los Estados que, seguidamente

este plan tienen la plenitud de facultades que

no les permiten para reorganizarse á fin de atender inmediatamente á la defensa de los Estados fronterizos, de

defenderlos por los salvajes, y para llevar á efecto la reorganización de la República.

7º. Exijendo la situación de la República la adopción de medidas extraordinarias todo Estado que se dicte en su favor el artículo siguiente.

8º. La nación invita al general Antonio L. de Santander para que regrese al territorio de la República para que coopere al sostenimiento del sistema federal que coopere al sostenimiento del sistema federal y al establecimiento del orden y la paz.

9º. Toda corporación individual que se opone al presente plan, ó que preste auxilio á los poderes que el desgove no ha sufrido, son responsables con su persona y bienes y serán tratados como enemigos de la independencia y unidad de la República.

10. Los cuerpos de guardia nacional del Estado

solo reconocen por goce al actual comandante de las armas.

11. Se escitará al Escmo. Sr. Gobernador provincial Benito Juárez para que presentado

de las razones que animan á los que suscriben,

se adhiera á la presente acta y continúe al frente de sus destinos del Estado, que hoy mas que nunca necesita

de sus luchas y patriotsimo.

12. Se escitará al general D. Javier Eboevaria, fallecido en Méjico el Sr. D. José Eboevaria, fallecido en Méjico el Sr. D. José Blancharc.

13. Se escitará al Escmo. Sr. Gobernador provincial Benito Juárez para que presentado

de las razones que animan á los que suscriben,

se adhiera á la presente acta y continúe al frente de sus destinos del Estado, que hoy mas que nunca necesita

de sus luchas y patriotsimo.

14. Se escitará al general D. Antonio Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

15. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

16. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

17. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

18. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

19. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

20. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

21. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

22. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

23. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

24. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

25. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

26. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

27. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

28. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

29. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

30. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

31. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

32. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

33. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

34. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

35. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

36. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

37. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

38. Se escitará al general D. José Monjardín,

que falleció en Méjico el Sr. D. José Monjardín.

